



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1608 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -
IDEAM"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere, el
Decreto 1082 de 2015, el Decreto 291 de 2004, el artículo 7 de la
Resolución 0954 de 2025 del IDEAM y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 0954 del 14 de agosto de 2025, la Dirección
General del Instituto, modificó el Comité de Manejo de Bienes del Instituto
de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

Que el artículo tercero de la Resolución No. 0954 de 2025, estableció que
son funciones y objeto del Comité de Manejo de Bienes del Instituto de
Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, las siguientes:

*"Artículo 3. Funciones del Comité: Asesorar y recomendar con
fundamento en los estudios técnicos, la baja de los bienes del IDEAM que,
por desgaste, deterioro, o que por su obsolescencia requiera un
mantenimiento que resulte antieconómico para el Instituto, o que no sean
útiles para el servicio al cual se haya destinado, o no sean susceptibles
de reparación o adaptación.*

1. Emitir recomendación sobre el destino de los bienes dados de baja.

*2. Asesorar y emitir recomendación sobre la enajenación, arrendamiento y entrega a
cualquier título de bienes muebles o inmuebles de su propiedad.*

*3. Emitir recomendación sobre el recibo y entrega a título de comodato de bienes
muebles o inmuebles a la entidad.*

*4. Emitir recomendación sobre la destrucción de bienes obsoletos e inservibles cuando
no fuere posible efectuar la venta por el sistema de martillo, o que presenten, avería,
rotura, o cualquier otro hecho objetivo que impida su venta.*

*5. Emitir recomendación al representante legal sobre la destrucción y/o retiros de bienes
intangibles, (licencias, y/o software), previa determinación técnica de su obsolescencia
por parte del jefe de la oficina de informática o quien haga sus veces.*

*6. Emitir recomendación sobre favorabilidad o des favorabilidad, a la Dirección General
del Instituto, para el recibo o rechazo de las donaciones de entes Nacionales o
Internacionales.*

*7. Emitir recomendación sobre la conveniencia de celebrar convenios o generar actos
de cumplimiento de la inversión forzosa del 1% que impliquen la recepción de bienes
por parte de la entidad.*



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1608 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM"

8. Las demás relacionadas con la asesoría para la administración de los bienes que le sea solicitada.

(...)” (Destacado fuera de texto)

Que en atención a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 3º de la Resolución 0954 de 2025 del IDEAM, el Comité de Manejo de Bienes del Instituto en la sesión del 27 de noviembre de 2025, según consta en el Acta N.º 13 de 2025, recomendó la baja definitiva y la respectiva enajenación de los bienes muebles del Instituto, allí relacionados al acoger lo indicado en los conceptos técnicos emitidos por los responsables de los bienes, según los cuales se encuentran en estado dañado, además no son útiles para la entidad, los cuales están ubicados en el área operativa:03 Meta, según se describe a continuación:

**ANEXO No. 01 AREA OPERATIVA 03 META
PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO
FECHA DE CORTE: 27 noviembre de 2025**

164512001 Subestaciones y/o Estaciones de Regulación - 168502001 Plantas de Generación								
DESCRIPCION	PLACA MAI	CANT	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ESTADO	SUGERENCIA	FECHA INGRESO
UPS	15683	1	3.518.000,00	3.296.327,22	221.672,78	DAÑADO	REMATE	22/10/2009
UPS	26173	1	3.016.650,00	3.009.852,48	6.797,52	DAÑADO	REMATE	10/11/2017
UPS	26178	1	3.016.650,00	2.970.698,78	45.951,22	DAÑADO	REMATE	10/11/2017
UPS	67218	1	2.730.785,82	1.077.143,30	1.653.642,52	DAÑADO	REMATE	16/12/2021
SUB-TOTAL		4	\$ 12.282.085,82	\$ 10.354.021,78	\$ 1.928.064,04			

166001001 Equipo de Investigación - 168505001 Equipo de Investigación								
DESCRIPCION	PLACA MAI	CANT	VALOR HISTORICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS	ESTADO	SUGERENCIA	FECHA INGRESO
PSICROMETRO	44914	1	1.805.300,00	1.790.819,99	14.480,01	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SUB-TOTAL		1	\$ 1.805.300,00	\$ 1.790.819,99	\$ 14.480,01			

**AREA OPERATIVA 03 META
RESUMEN CUENTAS CONTABLES**

DESCRIPCION	Nº BIENES	VALOR HISTÓRICO	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR EN LIBROS
164512001 Subestaciones y/o Estaciones de Regulación - 168502001 Plantas de Generación	4	12.282.085,82	10.354.021,78	1.928.064,04
166001001 Equipo de Investigación - 168505001 Equipo de Investigación	1	1.805.300,00	1.790.819,99	14.480,01
TOTAL	5	\$ 14.087.385,82	\$ 12.144.841,76	\$ 1.942.544,06

**ANEXO N° 02 AREA OPERATIVA 03 META
CUENTAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO
FECHA DE CORTE: 27 de noviembre de 2025**

839090001 CUENTAS DE CONTROL ADMINISTRATIVO							
DESCRIPCION	PLACA MAI	CANT	VALOR CUENTAS DE ORDEN	VALOR EN LIBROS	ESTADO	SUGERENCIA	FECHA INGRESO
ARCHIVADOR EN MADERA	31321	1	29.150,91	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
ARCHIVADOR EN MADERA	31324	1	60.992,67	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
ARCHIVADOR EN MADERA	31413	1	257.888,62	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
ARCHIVADOR EN MADERA	31436	1	3.446,38	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1608 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -
IDEAM"

ESCANDALLO	55638	1	39.986,44	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
ESCANDALLO	55640	1	39.986,44	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
FAX	60596	1	493.000,00	0,00	DAÑADO	REMATE	30/06/2007
MALACATE	55634	1	78.146,16	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MALACATE	55642	1	225.676,10	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MESA	31332	1	24.755,85	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MESA	31385	1	28.702,43	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MESA	39814	1	255.200,00	0,00	DAÑADO	REMATE	29/12/2006
MICROMOLINETE	55679	1	650.000,00	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MICROMOLINETE	55681	1	650.000,00	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MICROMOLINETE	55689	1	650.000,00	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MOLINETE	55486	1	223.146,37	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MOLINETE	55630	1	223.146,37	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MOLINETE	55635	1	64.640,71	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MOLINETE	55637	1	64.640,73	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MOLINETE	55647	1	64.640,71	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
MUESTREADOR	55643	1	142.855,72	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PISTOLA INCA PERNOS	31384	1	188.359,71	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PISTOLA INCA PERNOS	34106	1	188.359,71	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PLUVIOGRAFO	55572	1	82.118,11	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PLUVIOMETRO	55571	1	11.115,57	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PLUVIOMETRO	55595	1	10.480,06	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PLUVIOMETRO	55596	1	4.479,60	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PLUVIOMETRO	55607	1	10.480,06	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
PUESTO DE TRABAJO	62203	1	1.239.750,00	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62204	1	2.014.798,20	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62205	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62206	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62207	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62208	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62209	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62210	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62211	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62212	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62213	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
PUESTO DE TRABAJO	62214	1	1.360.540,80	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
SEXTANTE DE TAMBOR	55623	1	58.459,86	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SEXTANTE DE TAMBOR	55631	1	12.939,40	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SEXTANTE DE TAMBOR	55646	1	58.459,86	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SILLA	31269	1	93.501,90	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SILLA	31270	1	93.501,90	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
SILLA	48037	1	176.309,56	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
SILLA	48038	1	176.309,56	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
SILLA	48039	1	176.309,56	0,00	DAÑADO	REMATE	12/12/2011
SILLA	64863	1	443.477,68	0,00	DAÑADO	REMATE	20/11/2017
SILLA	64864	1	443.477,68	0,00	DAÑADO	REMATE	20/11/2017
SILLA	64868	1	443.477,68	0,00	DAÑADO	REMATE	20/11/2017
SILLA	64870	1	443.477,68	0,00	DAÑADO	REMATE	20/11/2017
SILLA	64872	1	443.477,68	0,00	DAÑADO	REMATE	20/11/2017
SILLA	66210	1	448.150,26	0,00	DAÑADO	REMATE	14/08/2020
TALADRO	66245	1	159.000,01	0,00	DAÑADO	REMATE	21/09/2020
TOMA MUESTRAS	55624	1	143.445,06	0,00	DAÑADO	REMATE	30/04/2006
VENTILADOR	48006	1	273.760,00	0,00	DAÑADO	REMATE	14/10/2011
VIDEO BEAM	62159	1	2.103.080,00	0,00	DAÑADO	REMATE	14/10/2011
SUB-TOTAL		58	\$ 27.815.966,96	\$ 0,00			

Que hacen parte integral del presente acto administrativo:(i) El acta de la sesión del 27 de noviembre de 2025 del Comité de Manejo de Bienes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, al igual que (01 y 02) anexos de ésta, en el cual se encuentran



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1608 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del
Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales -
IDEAM"

relacionados todos los bienes muebles sobre los cuales el mencionado
órgano expuso la recomendación de baja definitiva.

Que el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015, aplicable a la
enajenación de los bienes muebles del Estado, establece que las
Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que
no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través
de un acto administrativo motivado que se debe publicar en la página
web.

Que mediante Procedimiento Depuración de Inventarios Código: GAI -
P002, numeral 7 se generan las instrucciones para la baja de bienes del
Instituto.

Que mediante Manual de Políticas Contables Versión 4, numeral 10 se
define la Política contable para Propiedades, Planta y Equipo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. ORDENAR LA BAJA de los bienes relacionados en el anexo
01 al 02 del Acta N° 13 de la sesión del 27 de noviembre de 2025,
del Comité de Manejo de Bienes del Instituto de Hidrología,
Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, relacionados en la
parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Ordenar la publicación en la página web del Instituto de
Hidrología Meteorología y Estudios Ambientales
www.ideam.gov.co, de la presente Resolución que incluye los
bienes que se ofrecen a título gratuito a otras entidades
estatales, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del
Decreto 1082 de 2015.

Artículo 3. Ordenar entregar a título gratuito los bienes relacionados en
el artículo primero precedente, a la entidad pública que
manifieste su interés por escrito dentro de los 30 días calendario
siguiente a la fecha de publicación del presente acto
administrativo. En dicha manifestación la entidad interesada
deberá señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con
los bienes y las razones que justifican su solicitud en las
condiciones señaladas en el aviso que será publicado para tal fin.

Parágrafo. En el evento de existir dos o más manifestaciones de
interés de entidades estatales para el mismo bien, la entidad
estatal que primero haya manifestado su interés tendrá
preferencia y las interesadas en recibirlo deberán suscribir un
acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de entrega



**INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS
AMBIENTALES – IDEAM**

RESOLUCIÓN N.º 1608 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2025

"Por medio de la cual se ordena la baja de bienes muebles del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM"

material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

Artículo 4. Ordenar que, una vez se haya agotado el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015, y en caso de que ninguna entidad estatal haya manifestado su voluntad de adquirir a título gratuito los bienes discriminados en la presente resolución, proceder a la entrega a la empresa de reciclaje respectiva

Artículo 5. Si pasadas dos (2) subastas públicas los bienes presentados en las ruedas de negocios no son adjudicados el IDEAM tramitará la destrucción conforme a la normatividad vigente.

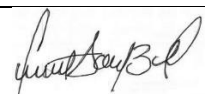
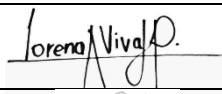
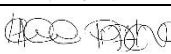
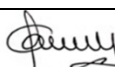
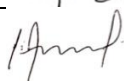
Artículo 6. La proyección de los bienes de PPYE, se realizó con fecha 27 de noviembre – de 2025.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 17 días del mes de diciembre de 2025.


GHISLIANE ECHEVERRY PRIETO
Directora General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Libia Yaneth Sánchez Marentes	Auxiliar Administrativo Grupo Manejo y Control de Almacén e Inventarios	
Revisó	Lorena Andrea Vivas	Coordinadora Grupo Manejo y Control de Almacén e Inventarios	
Revisó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Jurídica	
Revisó	Edilia Alejandra Pinzón Bobadilla	Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Gina Esperanza Hernández G	Coordinadora Grupo de Contabilidad	
Aprobó	Juan Fernando Acosta Mirkow	Secretario General	
Expediente	20252051310006868E / Radicado No. 20252050214973		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Directora General del IDEAM.			

Código: A-GD F031 – V5 - 02/07/2024